Archivo Municipal de Caudete

Actas de Sesiones del Pleno

		Año	Mes	Día
Fecha:	De	1853	Enero	1
	A	1853	Diciembre	8

Signatura: Caja 6,1

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Pública del Estado "Tomás Navarro Tomás"

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

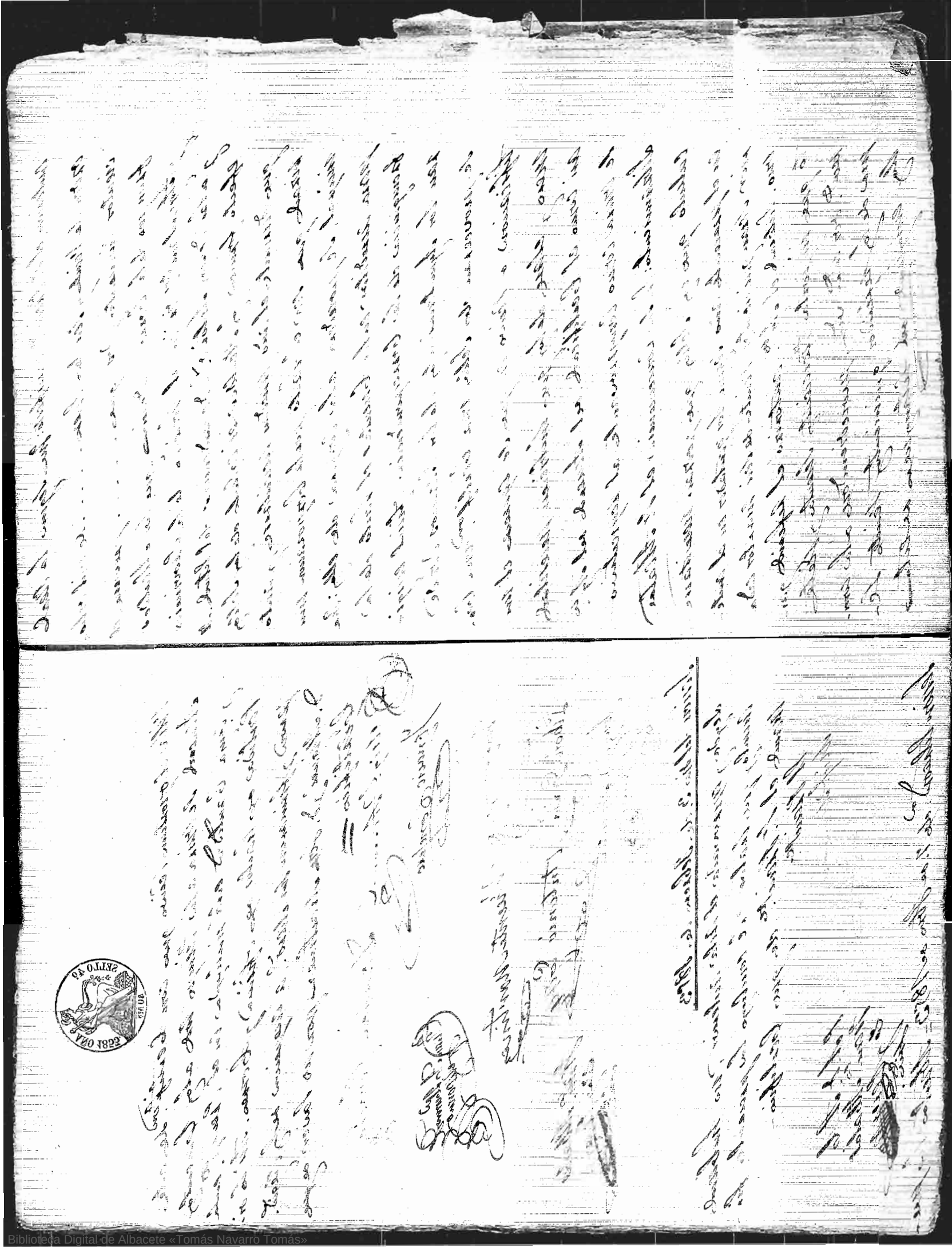

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 4º
1881 ONA

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

saber de que certifico =
Amorós Gracia Conejero

Mtro y Moreno Golf Gil

Pascual y Gimeno

Franco Albalat
Y. Perez
Srio.

Sesion de 9. de Junio de 1853.

Leyda y aprovada la anterior y no habiendo asuntos que tratar se concluyó firmando de que Certifico =

El Presidte.
Amorós

P. A. D. A. C.
Franco Albalat
Y. Perez
Srio.

Sesion de 16. de Junio 1853.

Se abrió la presente, y no habiendo concurrido bastante numero de Concejales firmó el Sr. Presidte. de que Certifico.

El Presidte.
Amorós

P. A. D. A. C.
Franco Albalat
Y. Perez

Sesion Estraordna. de 1º de Junio de 1853. Abierta la

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

presente, se dió cuenta de la Circular del Sr. Govr. de la Provª. Sra. Catorce del actual, inserta en el Boletin offl. del Sigte. dia, en la que se previene el nombto. de dos Concejales y dos Mayores Contribuyentes para que con el Sr. Alcalde rectifiquen las Listas Electorales para la proxima renovacion de Ayto. Enterados los Sres. Concurrentes eligieron á D. Joaquin Pascual y D. Antonio Golf Indos. de este Cuerpo municipal, y como Mayores Contribuyentes á D. Jose Mª. Herrero y D. Abdon Ruiz, mandando que en el proximo mes se verifique dha. operacion segun dispone la Ley, de cuyo nombramto. se dará cuenta á su Sria., asi que tambien cuando este concluyda aquella.

A seguida se dió cuenta de la Comunicacion de la Sala de Govierno de la Audiencia del Territorio sobre que informe este Ayto. si considera util y necesaria la provision de la Notaria de Reynos vacante por fallecimto. de D. Miguel Algarra. Enterados los Sres. Concurrentes, y discutido el punto no hubo con-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

formidad por cuyo motivo se procedió á Votacion, resultando que . . . . los Sres Consejales D. Damian Gra . . . cia, D. Antonio Golf, D. Joaquin Golf, D. Jose Martinez Maria, D. Miguel Martinez y D. Joaquin Pascual creen de utilidad la indicada provision en atencion á que con dos Escrs estará mejor servido el Pueblo, y el despacho de los negocios tanto civiles como Criminales no sufrirá atraso alguno. Por los Sres D. Ignacio Conegero, D. Liborio Marty, D. Juan Herrero y el Sr. Alcalde Presidte se manifestó que no consideran util, ni necesaria la provision de otra Escria, porque para los negs que hay que despachar en la actualidad en este Pueblo, incluso el Escriturario basta con solo un Escno, pues con sus productos como no tenga otros recursos no bastan para sostenerse. Entiendase el oportuno infe y remitase por conducto del Sr. Regente como se previene =

Acto seguido dióse cuenta de una Comunicacion del Alcalde Almansa fha catorce de los

cor.s en la que inserta la que el Sr. Governador de la Provincia le ha remitido, para que se informe por la Municipalidad sobre los particulares que contiene relativos al sistema de adjudicacion de la linea de ferro carril que desde la Capital se ha proyectado por los Pueblos de Poro Cañada, Tobarra, Hellin y otros de la Provincia de Murcia hasta Cartagena: En su vista y enterado el Ayto acordó se informe lo sigte ——

Al 1º Que de este Pueblo y su termino jurisdiccional no se hace, ni se tiene noticia haber hecho Esportacion alguna de frutos de Agricultura, productos minerales, ni Industriales para el Arsenal, ni Parque de Cartagena, y careciendo de Maderas no resulta movimto alguno de este articulo y por consigte en nada altera el estado de las obras urbanas; pero si travesase el Ferro Carril por este termino no cabe duda se hiciese alguna Esporta

cion de Aguard.te para otro punto, asi que tambien de otros frutos. . . por la economia en los transportes, y por la pronta comunicacion con el Mediterraneo.

Al 2.º No es facil fijar la Cantidad á que ascenderán las importaciones de Cereales, Arinas y demas efectos que se consumen en esta Poblacion; pero por un Calculo prudente podrán subir á medio Millon, y con respecto á otros puntos es de poca consideracion por no estar vesar este Termino mas que un Camino q.e es el que se dirige hacia Alcoy desde Albacete por fuera de Arrecife.

Al 3.º El precio medio de los efectos que de esta Villa se exportan es el de fanega de Cevada quince rea.s, la de Panizo Veinte. La arroba de Aguard.te Veinte y cinco rea.s y la de Patatas cuatro r.s: El de la importacion el sig.te Fanega de Centeno Veinte y seis rea.s, y la de trigo cuarenta r.s; pudiendo substituir el Yerro Carril hasta el punto de transporte por seis r.s menos cada fanega.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 MS

Al 4.º No es facil calcular el aumento de Trafico, pero es indudable, porque la agricultura en esta Poblacion se desarrollaria considerablem.te porque la posicion de este Termino es mas ventajosa que otras por las muchas aguas que tiene, y los Agricultores se dedicarian á otros Esquilmos que ahora no hay por falta de transporte rapido, lo que no ocurriria, atravesando por aqui un Ferro Carril, y con cuya esperanza plantarse muchos Arboles frutales por la mayor facilidad del transporte de las frutas, Verduras y otros efectos, de lo que resultarian Ventajas y economias, é incalculable el N.º de Viajeros que no solo ocuparian los Trenes á dilig.s propios, sino es tambien á vender por si sus frutos por la mayor facilidad y demas razones anteriorm.te sentadas. Es cuanto se ofrece informar, y queda el S.r

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

cion de Aguard.te para otro punto, asi que tambien de otros frutos. .. por la Economia en los Transportes, y por la pronta comunicacion con el Mediterraneo.

Al 2º. No es facil fijar la Cantidad á que ascenderán las importaciones de Cereales, Arinas y demas efectos que se consumen en esta Poblacion; pero por un Calculo prudente podrán subir á medio Millon, y con respecto á otros puntos es de poca consideracion por no estar vesar este Termino mas que un Camino q.e es el que se dirige hacia Alcoy desde Albacete por fuera de Arrecife.

Al 3º. El precio medio de los efectos que de esta Villa se esportan es el de fanega de Cevada quince rea.s, la de Panizo Veinte. La arroba de Aguard.te Veinte y cinco rea.s y la de Patatas cuatro r.s: El de la importacion el sig.te Fanega de Centeno Veinte y seis rea.s, y la de Trigo cuarenta r.s; pudiendo substituir el Yerro Carril hasta el punto de Transporte por seis r.s menos cada fanega.

Al 4º. No es facil calcular el aumento de Trafico, pero es indudable, porque la agricultura en esta Poblacion se desarrollaria considerablem.te porque la posicion de este Termino es mas ventajosa que otras por las muchas aguas que tiene, y los Agricultores se dedicarian á otros Esquilmos que ahora no hay por falta de Transporte Rapido, lo que no ocurriria, atravesando por aqui un Ferro Carril, y con cuya Esperanza plantarse muchos Arboles frutales por la mayor facilidad del Transporte de las frutas, Verduras y otros efectos, de lo que resultarian Ventajas y Economias, é incalculable el N.º de Viajeros que no solo ocuparian los Trenes á dilig.s propios, sino es tambien á vender por si sus frutos por la mayor facilidad y demas razones anteriorm.te sentadas. Es cuanto se ofrece informar, y queda el S.r

Presid.te en transmitir la oportuna comunicacion. Y no habiendo otros asuntos que tratar, se concluyó firmando, á excepcion de los que no saben de que Certifico =

Amorós Grau Consejero

Pascual

Gelf Gelf Llen.te y Alcalde

Martinez Martinez

Fran.co Albalat
Sr. y Perez
Srio.

Sesion de 23. de Junio de 1853.

Abierta la presente con la lectura y aprovacion de la anterior; y no habiendo asuntos que tratar, se concluyó firmando el Sr. Presid.te de que Certifico =

El Presid.te
Amorós Grau

P. A. D. A. C.
Fran.co Albalat
Sr. y Perez
Srio.

Sesion de 30. de Junio de 1853.

Abierta la presente, y no habiendo asuntos que tratar se cerró esta firmando el Sr. Presid.te de que Certifico =

El Presid.te
Miguel Amorós

P. A. D. A. C.
Fran.co Albalat
Sr. y Perez
Srio.

Sesion del 7. de Julio de 1853.

Abierta la presente, el Sr. Presid.te manifestó: Que segun noticias positivas va á establecerse en esta Poblacion un destacamento de Guardia Civil y como no haya punto mas á proposito para el cuartel que el Edificio del Ex-convento del Carmen en la parte baja para el cual se necesitan algunos gastos para su reparacion, lo haria presente al Ayuntam.to para q.e en razon de ser tan util y provechoso dicho establecim.to para esta Villa y sus habitantes como tambien para proteger los viageros q.e transitan por los Caminos q.e atraviesan este termino, y con el objeto de que no se malogre acaso esta favorable disposicion por falta de Cuartel, adopte la Municipalidad las medidas conducentes: Enterados los SS. concurrentes y abundando en las mismas filantropicas ideas que el Sr. Alcalde Presid.te acordaron: Que no encuentran

dos medio por falta de concurrencia del Sr. Gobernador de la Provincia con el objeto de que dicho tuviese á bien autorizar á la Municipalidad para que en virtud de lo expuesto en el referido año mil ochocientos cincuenta y cuatro, el cual se halla demandado la cantidad subsistente á la expresada fecha de cerca de cuatro mil reales, hasta de pagarla en buen estado y puesta en el citado destacamento, cediendo el mismo interin subsista sin pago alguno, punto por punto el Ayuntamiento es dueño desde que la Junta Superior de Bienes Nacionales hizo cesión al Pueblo para este objeto la casa y sus dependencias cuyos sagrados objetos ocupan la parte superior de dicho edificio: Quedando el Sr. Presidente encargado de pasar una comunicación á la Junta para que habiendo otro asunto que tratar se concluyó firmando á la mencionada hora de que certifico.

Dictamen C. Gracia Consejo

Ponencial y Primero

Gott Gott

Martínez

Gregorio Martí

Gregorio Martí

Juan Co. Albalat

y Perez

Srio.

Sesion de 11. de Julio de 1853.

Abierta la presente con la lectura y aprobacion de la anterior, y no ha-

biendo asunto de que tratar se dió por finalizada
el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

Antonio

P. A. D. de S. E.

Juan Co. Albalat

y Perez

Srio.

Sesion de 21. de Julio de 1853.

Abierta la presente y no habiendo asunto de que tratar se concluyó firmando el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

Antonio

P. A. D. de S. E.

Juan Co. Albalat

y Perez

Srio.

Sesion del 28. de Julio de 1853.

Abierta la presente se leyó un extracto de los usos, privilegios y demas usages y costumbres que esta Villa se le reconocieron en diferentes tiempos y por varios Reyes para la remision de Forzados de esta Provincia segun lo prevenido en Real orden de once de Mayo último inserta en el Boletin de diez y ocho del mismo cumplimentada aquella en fecha de veinte y dos de dicho mes por la que se manda que dentro del plazo marcado que lo sera de dos meses de efectuarse dicha remision, para cuyo reclamo se cuenta con el Sr. Presidente, y estando conforme la Municipalidad con la

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

contesto se mando q.e inmediatamente se pregonada á la Vindicada de
mision, quedando Copia de este Acuerdo ——— para mas constancia
objeto. Y no habiendo mas q.e ———— tratar se
concluyo firmando de q.e certifico =

El Sec.io Ygnacio Cornejo Liborio Graña

Juan Martinez

Antonio Espinosa Miguel Lopez

Liborio Martinez Fran.co Albalat

Vicente Martinez y Perez

Sec.io

Sesion de 4. de Agosto de 1853.

Abierta la presente con la Lectura y Aprovacion
de la anterior, y no habiendo asuntos que
tratar se concluyó firmando, de que Cer-
tifico =

El Sec.io

Ygnacio

P. A. D. A. C.
Fran.co Albalat
y Perez
Sec.io

Sesion de 11. de Agosto de 1853.

Abierta la presente, y no habiendo asuntos
que tratar se cerró esta firmando el
P. Presid.te de que Certifico =

El Sec.io

Ygnacio

P. A. D. A. C.
Fran.co Albalat
y Perez
Sec.io

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

Sesion del 18 de Agosto de 1853.

Abierta la presente se dió cuenta de la Circular de la Admon. princi-
pal de Hacienda publica de la Provincia fha quince de los cor.tes
inserta en el Boletin oficial del mismo dia recomendando sea lee
vista por una Comunicacion de la misma fha y de la Refe-
rida oficina relativa á q.e el Ayuntamiento remita un Estado aco-
glado al modelo inserto en dicho Boletin sobre las fincas q.e
posehen los Propios de esta Villa dentro del termino de seis
dias; la se vista dos Mand.s acordaron se cumplimente por
dicho se borne y remita en este dia el referido Estado. =
Acto Seguido se manifestó ser llegada la epoca de tratar
de los Amillos para el siguiente año mil ochocientos cincuenta
y cuatro mediante á q.e concluye el Contrato de Arrendamiento
q.e el Pueblo tiene hecho con la Hacienda publica: En la vista
sus espresados acuerdan: Que el Domingo Veinte y uno del actual
á las nueve de la mañana se Abra sesion publica en esta
Sala Capitular y hora de las nueve de la mañana á
la cual concurra la Junta de mayores Contribuyentes
y los demas Vecinos q.e quieran asistir para lo
que se citará á aquella personalmente y á estos por
medio de Vando formando un Estado q.e se fijará

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

en el sitio de costumbre en cuya reunion se tratará lo q.e convenga sobre dicho negocio. Leyo ——— habiendo otra cosa q.e tratar se concluyó ——— firmando de q.e certifico. ———

Antonio Contreras Ignacio Gracia

Hen.o gottomayor Eusebio Gallo Gallo

Martin

Franco. Albalat Secretario

Sesion estraord.a de 21 de Agosto de 1853.

Abierta la precente con la lectura y observancia de Mandatos y en cumplimiento a lo acordado en la misma se reunio el Ayuntamto en esta Sala Capitular habiendo comunicado varios mayores Contribuyentes y algunos Vecinos á consecuencia de la Cita y caudo publico q.e al efecto se habia tirado, en su virtud manifestó el Objeto de la Reunion relativo á q.e en el presente año concluye el Convenio de encabezamiento de la Venta de Consumos q.e tenia celebrado el Pueblo en la Hacienda publica, y multiples que deben adoptarse en un caso de q.e haya avenencia entre ambas partes, Enterados los S.S Comunacantes acordó, que se haga presente á la Admon pral de la Provincia ultra conforme con el encaberamiento q.e ha regido hasta el dia pero con respecto á los Cerdos Cevados se desista y gasista por q.e se les han asignado doscientos q.e hacen cuatro mil cuatrocientos cerdos

q.e ciento y seis mil de cuyo numero deben rebajarse la mitad para la Especie que tiene acreditado no consumirse mas que cien Cerdos, por cuya razon deben bajarse del encaberamiento dos mil doscientos cincuenta q.e equivalentes á los cien Cerdos espresados, lo cual se corrobora por el aumento del año actual q.e no ha habido por el total importe del encaberamiento y hubo necesidad de admitir algo q.e cubrio las dos terceras partes. Con respecto á los medios para cubrirlo se invitara primeramente á los generos q.e constituyen los artículos de las especies de Consumo del Vino, Aceite y Aguardiente, Vinagre, Jabon y Canes y cuando no resultase en todo ó parte seguirá por cuotas de presencia segun marca la Instruccion en todo lo q.e hubiere conformandose los S.S Comunacantes por convenir así á la causa y bien de Vecindario. Con lo q.e se concluyó firmando de q.e certifico. ———

Antonio Contreras Ignacio Gracia

Hen.o gottomayor Gallo Contreras Gracia

Eusebio Gallo

Martin

Franco. Albalat Secretario

Sesion de 28 de Agosto de 1853. Abierta la precente con la

tura y aprovacion de la anterior se dió cuenta de una Solicitud fecha veinte y tres de los corr.s presentada — por Miguel Mazario Alcaide de estos Car — celes Sacrina les y Alguacil portero de este — Ayuntamto en la que expone se informe de su buen Comportamto Conducta moral y politica desde tres años á esta parte que está desempeñando dichos destinos y de no haber sido procesado durante ellos, mediante á que va á solicitar la plaza de Alcaide del Juzgado de Chinchilla: Enterada la Municipalidad debia de informar é informó: Que el susodicho durante el periodo q.e se cita ha obtenido los referidos destinos desempeñandolos completamente á satisfaccion de la autoridad, Ayuntamto y Pueblo sin haber incurrido en falta alguna habiendo observado la mejor conducta tanto moral como politica y no haber estado procesado, amonestado ni hanse corregido por ninguna autoridad. Librese Certificacion con relacion á esta Acta y entreguese al interesado como lo solicita quedando el orig.l en este archivo. Con lo q.e se concluyó firmando á escepcion de los q.e no saben de q.e Certifico.

Migl. Amorós Gracia — Ygnacio Cosafero

Hern.o y Moreno — Gracia — Soy

Pascual — Franco. Albalat y Perez

Sesion de 1.o Set.e de 1853. Abierta la presente

SELLO 4.o AÑO 1853. 40 Ms

y aprovada la anterior y no habiendo asuntos que tratar, se cerró esta firmando el S.r Presid.te de que Certifico.

El Presid.te

P. A. d. A. C.
Franco. Albalat
y Perez
Srio.

Sesion de 8. de Set.e de 1853.

Abierta la presente y no habiendo asuntos que tratar se concluyó firmando el S.r Presid.te de que Certifico.

El Presid.te

P. A. d. A. C.
Franco. Albalat
y Perez
Srio.

Sesion Estraord.a de 13 de Set.e de 1853.

Abierta la presente y presidida por el S.r D. Damian Gracia primer Teniente de Alcalde por ausencia del S.r Alcalde con licencia del S.r Governador de la Provincia, se dió cuenta de la Circular de su Sria de treinta de Agosto ultimo relativa á q.e informe el Ayuntam.to sobre el resultado de la cosecha de Cerea.s del presente año con lo demas q.e la misma contiene, en su consecuencia la Municipalidad acordó informar que la cosecha de Cerea.s en el presente año ha sido muy escasa y q.e la

existencia del año anterior es muy corta, por cuyas razones ha
brá q.e importar para el consumo de esta — Villa unas
mil fanegas de centeno aunque ——— se exportarán
otras tantas de panizo ——— ———

Se dió cuenta por el arrendador de las Balsas de cocer Esparto fin
cas de estos Propios que en la avenida q.e produjo el alubion
del dia Cuatro del corriente llevandose todo el Esparto
q.e contenian se quedaron cubiertas de arena, y por con
siguiente totalmente destruidas en terminos q.e no pue
de hacerse uso de ellas, lo cual hacia presente al Ayun
tamiento para q.e se le releve del pago del arrendamiento
mediante á lo q.e tiene expuesto. La Municipalidad
q.e ha visto con sus propios ojos la certeza del anterior
relato acordó: Que se dé cuenta al S.r Governador de la
Provincia de lo ocurrido y de los muchos males q.e ha
causado la indicada tanblada, la cual no se ha visto
en nuestros tiempos, y q.e para poner corrientes
dichas Balsas se necesitan quinientos r.s por un
Calculo aproximado, cuya operacion es indispensa
ble practicar por los perjuicios q.e se causan á la
gente proletaria de esta Villa q.e cuando no tiene
jornal se dedica á coger esparto y cocerlo en ellas
pues sin este auxilio pereceria la mayor parte de ella
de miseria, á fin de q.e se autorice á esta Corpora

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 MS

cion para gastar lo necesario, dejando las referidas Balsas
en disposicion de hacer uso de ellas pues son de consideracion
los perjuicios q.e se estan irrogando ———

Por Jose Viñader natural de esta Villa licenciado del Ejercito se
lió presente, q.e teniendo noticia de q.e el Alguacil portero
Miguel Marcos se marcha con otro destino, solicita
ba el referido empleo. El Ayuntamiento mediante los
buenos antecedentes del referido Viñader le nombró por
tal Alguacil portero y al efecto se le expedirá el competen
te titulo segun esta prevenido celebrando al Marcos de
el, el dia quince de los corr.s en q.e cesará; para lo cual
dejará expedita la Casa havitacion y hará entrega de los
efectos de las Carceles á cuyo cargo estaba; Pues aun cuando
ha hecho solicitud á la Alcaidia de las Carceles de Chin
chilla y haber prestado ya la fianza en lo q.e se infiere
q.e es negocio hecho, no ha tenido la delicadeza de haber
manifestado á la Corporacion para haber buscado
otro ———

El S.r Presidente manifestó la necesidad urgente de compo

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

nes los caminos de las Norguenas, Haya de Milan y Villena
q.e han quedado intransitables por la ——— avenida tan
fuerte del dia anterior del actual, y ——— al efecto los
Mes.s avenidanos q.e sin perdida tiempo ——— se pongan en
existente paso lo cual quedan encargados el Teniente Alc.de
D. Ignacio Conzeles, el Sindico D. Antonio Goff y los
Concejales D. Joaquin Pascual y D. Mig.l C. Goff, quienes
quedan autorizados para pasar por unos de Villa embargar
los Caballerias y Peones q.e sean necesarios hasta dejarlo en buen estado. ——— y

El Sr Presid.te manifestó ser llegado el caso de proceder á la Subasta para el arrendamiento de las Fincas de propios de este distrito Municipal para el año siguiente mil ochocientos cincuenta y cuatro, en la consecuencia los Mes.s avenidanos se constituyan los competentes Sr.s Presid.te con sugecion á la Sentencia vigente. Y no habiendo mas de tratar, se concluyó firmando lo los Sr.s concurrentes de que certifico ———

Damian Gracia — Ignacio Conzeles

Miguel Goff — Mariano Pascual

Antonio Goff — Liborio Gracia

Vicente Martinez — Juan Albalat

Sello 6º

Sesion del 15. de Sep.re de 1853

Vista la precente cuenta leida y aprovacion de los anteriores y no habiendo asuntos q.e tratar, se concluyó firmando el Sr Presid.te Alc.de de que certifico ———

El Presid.te Sup.o
Damian Gracia

V.º B.º D. M. C.
Miguel Albacete y Angel

Sesion del 22. de Sep.re de 1853

Vista la precente, se dio cuenta de una Comunicacion del Sr Gobernador de la Prov.a fha Diez y nueve de los corr.es por la que se invita para á este Ayuntam.to para que de las economias del presupuesto del presente año satisfaga los gastos que ocasione la Recomposicion de las Balsas de coser lino, y que nada se haga sin la asistencia de los mismos con arreglo á la condicion tercera del Pregon.to de subasta; En su consecuencia los Mes.s acordaron: que sin perdida de tiempo se proceda á la Composicion de dichas Balsas, para lo cual comisionaron en forma al Sr D. Ignacio Conzeles segundo Teniente de Alcalde, el cual pasará los trabajos, y hará una cuenta separada de los gastos q.e ocasionen, á fin de que conclusos que sean, se remita al Sr Gobernador Certificacion que acredite la obra y el coste que haya tenido. Respecto á la baja del arrendadora, debese al Sr Gobernador una Comunicacion, en la que se manifieste que el contesto de la condicion tercera del Pregon.to de subasta, no puede aplicarse en concepto de

la Municipalidad en aquellos casos fortuitos y q.e no estan en manos del arrendador ni otra persona el evitar; como lo es el presente, y por consiguiente le sirva auto ——— rizar dicha baja. Y no habiendo otros asuntos q.e ——— tratar, se concluyó firmando los Sres de la Municipalidad de q.e certifico.

Gracia — Consejero — Herr.o y Moreno

Goff — Marti — Goff

Gracia

Martinez

Miguel Alberto y Angel
Srio Int.o

Sesion del 29 de Set.e de 1853.

Abierta la presente y no habiendo asuntos q.e tratar, se concluyó firmando el Sr Presid.te de q.e yo el Srio int.o Certifico —

El Presid.te
Amoros

P. A. d. A. C.
Mig.l Alberto y Angel
Srio Int.o

Sesion estraord.a de 1.o de Oct.e de 1853.

Abierta la presente se dió cuenta de una Circular del Sr Governador de la Prov.a fha veinte y dos de Set.e ultimo inserta en el Boletin oficial del veinte y seis del mismo por la q.e se manda se remitan las ternas para la renovacion de las Juntas Municipales de Beneficencia; y en su virtud el

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Ayuntam.to acordó: Que para dar el devido cumplim.to á la citada circular, se consulte á su Sria sobre este punto, mediante á que tienen que proponerse dos regidores, y como de los trece individuos de q.e se compone este Ayuntam.to han de salir ocho en el proximo bienio, es visto no quedar mas que cinco, y por consiguiente no se pueden llenar las dos ternas de Regidores que á esta Villa corresponde, y tan luego manifieste su resolucion el Sr Governador, se formaran y remitirán á su Sria como esta mandado. Y no habiendo asuntos q.e tratar se concluyó firmando de que certifico ——

M. Amoros — Consejero — Herr.o y Moreno

Goff — Liborio Marti — Liborio Gracia

Martinez — Goff

Miguel Alberto y Angel
Srio Int.o

Sesion del 6 de Oct.e de 1853.

Abierta la presente ~~y~~ habiendo asuntos q.e tra

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

tar se concluyó firmando el Sr. Presid.te de q.e certifico =

E. P.
Mig.l Amorós

P. A. d. A. C.
Miguel Albertos y Angel
Srio. Int.o

Sesion del 13. de Oct.e de 1853.

Abierta la presente y no habiendo asuntos q.e tratar se concluyó firmando el Sr. Presid.te de que certifico =

E. P.
Mig.l Amorós

P. A. d. A. C.
Mig.l Albertos y Angel
Srio. Int.o

Sesion de 20. de Set.e de 1853.

Abierta la presente con la lectura de la Ant.a y no habiendo asuntos que tratar se concluyó firmando el Sr. Presid.te de que Certifico =

El Presid.te
Mig.l Amorós

P. A. d. A. C.
Miguel Albertos y Angel
Srio. Int.o

Sesion del 27. de Octubre de 1853. Abierta la presente se dió cuenta

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

de la Circular del Sr. Governador de la Prov.a de veinte y dos de Set.e ultimo relativa á la renovacion de los vocales de la Junta Municipales de Beneficencia con arreglo al articulo 8.º de la Ley de Examen y con sugecion al modelo que á la misma subsigue; y en su consecuencia enterada la Municipalidad propuso al Unico Cura Parroco D. Sebastian Beltran, para Regidores á D. Ignacio Conegero y D. Liborio Gracia, para Medico á D. Dionisio Pascual de Torrejon, y para vocales á D. Fran.co Bañon Golf y D. José Herrero Amorós, quedando el Sr. Alcalde Presid.te en remitir á su Sria. la oportuna propuesta =

Se dió igualmente cuenta de otra circular de dicho Señor Governador de veinte y tres de Setiembre ultimo relativa á que se llenen las vacantes que hubiesen ocurrido en las Juntas Municipales de Sanidad segun las instrucciones insertas en los Boletines oficiales de mil ochocientos cuarenta y nueve numeros 44, 45 y 48. y circular del Governo Politico de ocho de Mayo del mismo, y en atencion á q.e no existen los dos Regidores nombrados, quedaron elegidos D. Joaquin Pascual y D. Antonio Golf, y como vecino del Pueblo en lugar de aquel Pedro Peralta, y como profesores D. Dionisio Pascual de Torrejon y D. Vicen

tar se concluyó firmando el Sr. Presid.te de q.e certifico =

E. P.
Mig.l Amorós

P. A. d. A. C.
Miguel Albertos y Angel
Srio. Int.o

Sesion del 13. de Oct.e de 1853

Abierta la presente y no habiendo asuntos q.e tratar se concluyó firmando el Sr. Presid.te de que certifico =

E. P.
Mig.l Amorós

P. A. d. A. C.
Mig.l Albertos y Angel
Srio. Int.o

Sesion de 20. de Set.e de 1853

Abierta la presente con la lectura de la Ant.a y no habiendo asuntos que tratar se concluyó firmando el Sr. Presid.te de que Certifico =

El Presid.te
Mig.l Amorós

P. A. d. A. C.
Miguel Albertos y Angel
Srio. Int.o

Sesion del 27. de Octubre de 1853. Abierta la presente se dió cuenta

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

de la Circular del Sr. Governador de la Prov.a de veinte y dos de Set.e ultimo relativa á la renovacion de los vocales de la Junta Municipales de Beneficencia con arreglo al artículo 8º de la Ley de Examen y con sugecion al modelo que á la misma subsigue; y en su consecuencia enterada la Municipalidad propuso al Cura Parroco D. Sebastian Beltran, para Regidores á D. Ignacio Conegero y D. Liborio Gracia, para Medico á D. Dionisio Pascual de Torrejon, y para vocales á D. Fran.co Bañon Golf y D. José Herrero Amorós, quedando el Sr. Alcalde Presid.te en remitir á su Sria. la oportuna propuesta =

Se dió igualmente cuenta de otra circular de dicho Señor Governador de veinte y tres de Setiembre ultimo relativa á que se llenen las vacantes que hubiesen ocurrido en las Juntas Municipales de Sanidad, segun las instrucciones insertas en los Boletines oficiales de mil ochocientos cuarenta y nueve numeros 44, 45 y 48. y circular del Governo Politico de ocho de Mayo del mismo, y en atencion á q.e no existen los dos Regidores nombrados, quedaron elegidos D. Joaquin Pascual y D. Antonio Golf, y como vecino del Pueblo en lugar de aquel Pedro Peralta, y como profesores D. Dionisio Pascual de Torrejon y D. Vicen

te Lope, dese cuenta del cumplimiento de esta Circular á su Srio. á los efectos que puedan ——— importar.

Se dió cuenta de la Circular de la Admon. ——— principal de hacienda pp.ca de la Prov.a fecha diez y nueve de los corr.s relativa á que el Ayuntam.to reunido con los mayores contribuyentes proceda inmediatamente á designar el premio de cobranza que ha de recargarse en el año inmediato á cada una de las Contribuciones Territ.l é Industrial dentro del límite del tres por ciento á la primera y seis por ciento á la segunda marcado por la instruccion, en su consecuencia la Corporacion acordó, que para el dia de mañana se celebre dicha reunion, y de su resultado se libre la Certif.on que se previene. Y no habiendo otros asuntos q.e tratar se concluyó firmando á escepcion de los que no saben de que Certifico =

Miguel Amorós — Damian Gracia

Ygnacio Conejero — Joaquin Pascual — Vicente Martinez

J. Gimenez

Joaquin Golf — Liborio Gracia

Miguel Golf — Fran.co Albalat

J. Perez

Srio.

Acta y En la Villa de Caudete á treinta de Octubre de mil

SELLO 4º AÑO 1853. 40 MS

ochocientos cincuenta y tres. Reunido el Ayuntam.to Const.l de la misma en su Sala Capitular con igual número de mayores contribuyentes, se dió cuenta de la Circular de la Admon. principal de hacienda pública de la Provincia fecha diez y nueve de los corr.s relativa á que en atencion de no haberse presentado licitador alguno á la cobranza de las Contribuciones directas de la Provincia en la subasta celebrada á virtud de la Real orden de seis de Agosto último ha dispuesto el Sr. Gobernador de la misma adopte las medidas convenientes para q.e en la del próximo año mil ochocientos cincuenta y cuatro se practique por los referidos Ayuntam.tos en union con los mayores contribuyentes dentro del límite del tres por ciento á la Contribucion territ.l y el seis por ciento á la Industrial. Enterados los SS. concurrentes y discutido el punto suficientemente por unanimidad acordaron: Que el recargo para el año inmediato mil ochocientos cincuenta y cuatro para el premio de cobranza sea el del tres por ciento para la territ.l y seis por ciento para la Industrial, con el cual se compensa el gran travajo que cuesta la cobranza, por cuya causa no puede hacerse baja alguna. Sáquese copia literal y remítase á seguida á la Admon. de la Provincia á los efectos que

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Hemeroteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»